



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción elabora este boletín informativo con el propósito de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Mayo de 2026
Número 184

Directorio

Dra. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional
2025-2026

C.P.C. y PCPLD Silvia Rosa Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

P.C.P., PCPLD y L.D. Angélica María Ruiz López
Presidenta de la Comisión de Prevención de
Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José Rosado Robledo
Coordinador responsable

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

INFORME DE EVALUACIÓN MUTUA DE ITALIA (2026)

C.P. y PCLD Genaro Eliseo Gómez Muñoz
Integrante de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción del IMCP

INTRODUCCIÓN

Este documento sintetiza los hallazgos del Informe de Evaluación Mutua de Italia realizado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), basado en la visita *in situ* realizada entre el 23 de junio y el 11 de julio de 2025.

Italia posee un sistema de Antilavado de Dinero y Contra el Financiamiento al Terrorismo (ALA/GFT) maduro y sofisticado, respaldado por un marco legal e institucional bien desarrollado.

CONCLUSIONES CRÍTICAS

- **Comprensión de riesgos.** Italia tiene un entendimiento profundo de sus riesgos de Lavado de Dinero (LD) y Financiamiento al Terrorismo (FT), sustentado en su Evaluación Nacional de Riesgos (NRA) de 2024. Los delitos determinantes de mayor riesgo son el crimen organizado (incluido el de tipo mafioso), la evasión fiscal y la corrupción.
- **Coordinación Nacional.** El Comité de Seguridad Financiera (FSC), presidido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), coordina eficazmente las políticas a nivel nacional. Sin embargo, existe una fragmentación operativa entre las agencias de procuración de justicia (APJ), donde la Guardia di Finanza (GDF) y la Dirección Investigativa Antimafia (DIA) actúan como "porteros" o intermediarios para el flujo de información hacia la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).
- **Recuperación de activos.** Es un pilar estratégico del sistema italiano, con más de **7,000 millones de euros** confiscados durante el periodo de evaluación, reflejando una prioridad operativa contra el crimen organizado.
- **Desafíos en supervisión y transparencia.** El registro de Beneficiarios Controladores (BO) se encuentra actualmente suspendido, lo que limita el acceso directo a esta información por parte de las autoridades. Asimismo, la supervisión de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) y de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (VASP) muestra una efectividad variable y procesos sancionatorios excesivamente prolongados (hasta dos años).

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Consulta el archivo histórico de noticias en:

<https://imcp.org.mx/publicaciones/vicepresidencia-practica-externa/>



ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTEXTO NACIONAL

Italia presenta un perfil de riesgo complejo debido a la presencia histórica del crimen organizado y una economía informal significativa.

Principales amenazas identificadas:

- **Crimen organizado.** Es la mayor amenaza del LD, con grupos infiltrándose en la economía legítima, especialmente en áreas fuera de sus bastiones históricos y en estructuras de estímulo económico postpandemia.
- **Economía informal.** En 2022, la economía sumergida se estimó en **201,000 millones de euros** (aprox. 10% del PIB), de los cuales 19,700 millones provienen directamente de actividades criminales. El uso extensivo de efectivo (69% de las transacciones por volumen) facilita la evasión fiscal.
- **Financiamiento al terrorismo.** El riesgo se califica como "medio" o "bastante significativo", siendo el terrorismo religioso internacional (yihadismo) la amenaza más sustancial, seguido por grupos domésticos de extrema izquierda.

CALIFICACIONES DE EFECTIVIDAD (IO)

RESULTADO INMEDIATO (IO)	NIVEL DE EFECTIVIDAD
IO.1 Riesgo, Política y Coordinación	Sustancial
IO.2 Cooperación Internacional	Sustancial
IO.3 Supervisión Financiera y VASP	Sustancial
IO.4 Supervisión de APNFD	Moderado
IO.5 Transparencia y Beneficiario Controlador	Moderado
IO.6 Inteligencia Financiera	Sustancial
IO.7 Investigaciones y Procesamientos de LD	Sustancial
IO.8 Recuperación de Activos	Sustancial
IO.9 Investigaciones de FT	Sustancial
IO.10 Medidas Preventivas y Sanciones de FT	Moderado
IO.11 Sanciones de Financiamiento de Proliferación	Sustancial



MARCO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO

Autoridades clave y sus funciones:

- **Comité de Seguridad Financiera (FSC).** Organismo central de coordinación de políticas ALA/CFT/CFP.
- **Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).** Unidad administrativa alojada en el Banco de Italia (BI). Centraliza la recepción y análisis de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS).
- **Guardia di Finanza (GdF).** Fuerza policial militarizada líder en la investigación de delitos financieros y supervisora de las APNFD y VASP.
- **Banco de Italia (BI).** Supervisor principal del sector bancario y de pagos.

El sector de sujetos obligados (datos a 2025):

TIPO DE ENTIDAD	CANTIDAD REGISTRADA	SUPERVISOR ALA/CFT
Bancos	422	Banco de Italia
VASP (activos virtuales)	126	GdF
Abogados	117,370	GdF
Contadores	120,000	GdF
Notarios	4,992	GdF
Agentes inmobiliarios	26,000	GdF

TEMAS PRINCIPALES Y HALLAZGOS DETALLADOS

SUPERVISIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS

El sistema de supervisión es robusto en el sector bancario, pero muestra debilidades en otros segmentos:

- **Sector financiero.** El Banco de Italia realiza una supervisión adecuada basada en riesgos. No obstante, la falta de publicación de sanciones no pecuniarias reduce su efecto disuasorio.



- **Falta de activos virtuales.** Su cumplimiento se considera más débil que el de las grandes instituciones financieras, lo cual es preocupante dado su riesgo creciente.
- **APNFD.** Existe una dependencia excesiva de abogados y agentes inmobiliarios en las medidas aplicadas por otras entidades financieras. El proceso sancionatorio gestionado por el MEF es lento, tomando habitualmente dos años para imponer una sanción.

INTELIGENCIA FINANCIERA Y LAVADO DE DINERO

- **Eficacia de la UIF.** Desempeña un papel central, pero carece de acceso directo a bases de datos de procuración de justicia debido a su mandato administrativo.
- **Investigaciones de LD.** Las fuerzas policiales son altamente competentes en investigaciones financieras complejas vinculadas al crimen organizado. Sin embargo, el número de condenas por **autolavado** es bajo y no se ha demostrado una persecución efectiva contra personas morales (corporaciones) acorde al perfil de riesgo.
- **Falta de estadísticas.** No se mantienen estadísticas integrales sobre delitos determinantes, lo que dificulta evaluar si la persecución de LD está alineada con todos los riesgos identificados fuera del crimen organizado.

TRANSPARENCIA DEL BENEFICIARIO CONTROLADOR

Este es uno de los puntos más vulnerables del sistema actual:

- **Suspensión del registro.** El registro de beneficiarios controladores está suspendido, incluso para el acceso de autoridades competentes.



- **Mecanismos alternativos.** Las autoridades dependen de la información obtenida de instituciones financieras y APNFD, o mediante cooperación internacional.
- **Infiltración criminal.** El uso de estructuras corporativas complejas y opacas por parte de organizaciones criminales para ocultar la propiedad real es una tipología común y persistente en Italia.

FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (FT) Y PROLIFERACIÓN (FP)

- **Investigaciones.** Se persiguen con éxito casos complejos y autónomos de FT. Sin embargo, los "casos simples" (individuos que mueven montos bajos o fondos propios para actividades terroristas) no se persiguen con el mismo rigor para lograr condenas.
- **Sanciones financieras dirigidas.** Italia implementa sanciones de la ONU contra FT y FP, pero existen lagunas legales en el periodo entre una designación de la ONU y su transposición a la Unión Europea. Durante este lapso, no hay una base legal clara para que los intermediarios financieros congelen fondos de forma inmediata sin un decreto doméstico.

HOJA DE RUTA DE ACCIONES RECOMENDADAS (KRA)

El GAFI ha establecido prioridades para que Italia mejore la efectividad de su sistema:

- Supervisión no financiera (IO.4):
 - Incrementar el entendimiento de riesgos en todos los sectores de APNFD, más allá de los notarios y auditores.

- Implementar medidas correctivas para ayudar a las APNFD a subsanar deficiencias detectadas.
- Transparencia (IO.5):
 - Restablecer el registro de beneficiarios controladores o asegurar un mecanismo alternativo que garantice información precisa, actualizada y accesible para las autoridades, independientemente de si las entidades tienen relaciones comerciales con bancos italianos.
 - Aplicar sanciones disuasorias y prontas por incumplimiento en la provisión de información básica y de beneficiario controlador.
- Financiamiento al Terrorismo (IO.10):
 - Garantizar que la nueva designación de sanciones financieras se implemente sistemáticamente sin demora por todas las personas físicas y morales.
 - Adoptar un enfoque de supervisión basado en riesgos y coordinado para las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) de mayor riesgo.

Calificaciones de cumplimiento técnico:

R.1 Assessing risk applying risk-based approach	R.2 National Cooperation and coordination	R.3 Money laundering offence	R.4 Confiscation and provisional measures	R.5 Terrorist financing offence	R.6 Targeted financial sanctions related to terrorism & terrorist	R.7 Targeted financial sanctions related to proliferation	R.8 Non-profit organizations	R.9 Financial institution secrecy laws
LC	C	LC	LC	C	LC	LC	PC	C
R.10 Customer due diligence	R.11 Record Keeping	R.12 Politically exposed persons	R.13 Correspondent banking	R.14 Money or value transfer services	R.15 New technologies	R.16 Wire transfers	R.17 Reliance on third parties	R.18 Internal controls and foreign branches and subsidiaries
LC	C	PC	PC	C	LC	LC	LC	LC



R.19 Higher-risk countries	R.20 Reporting of suspicions transactions	R.21 Tipping-off and confidentiality	R.22 DNFBPs: Customer due diligence	R.23 DNFBPs: Other measures	R.24 Transparency and beneficial ownership of legal persons	R.25 Transparency and beneficial ownership of legal arrangements	R.26 Regulation and supervision of financial institutions	
LC	C	C	LC	LC	PC	LC	C	
R. 27 Powers of supervisors	R. 28 Regulation and supervision of DNFBPs	R. 29 Financial intelligence units	R. 30 Responsibilities of law enforcement and investigative authorities	R. 31 Powers of law enforcement and investigative authorities	R. 32 Cash couriers	R. 33 Statics	R. 34 Guidance and feedback	R. 35 Sanctions
C	C	C	C	C	C	C	LC	C
R. 36 International documents		R. 37 Mutual legal assistance	R. 38 Mutual legal assistance: freezing and confiscation	R. 39 Extradition	R. 40 Other forms of international cooperation			
C		LC	LC	C	LC			
C = compliant		LC = largely compliant		PC = partially compliant		NC = non-compliant		

LINK

<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Mutualevaluations/mer-italy-2026.html>

